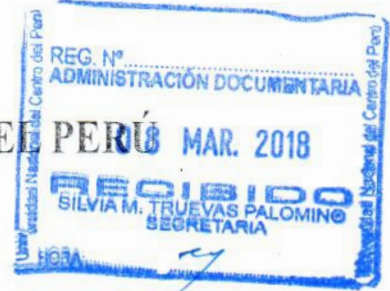




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1866-R-2018



Huancayo, 02 MAR. 2018

Visto, el Oficio N° 088-2018-OGIOE/UNCP presentado el día 27 de febrero del 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento - Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCP, solicita emisión de resolución aprobando el expediente técnico del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 03 "Suministro de Energía y Control para el Pozo Tubular de la UNCP" para la culminación y cumplimiento de objetivo y meta de la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" declarando procedente su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1603-R-2017 de fecha 26 de octubre del 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico del Adicional - Deductivo de obra N° 01 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 41,424.38 Nuevos Soles, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV y el Factor de Relación declarando procedente su ejecución; Asimismo se indica en los considerandos de la referida resolución que la incidencia porcentual del presupuesto Adicional Neto N° 01 respecto al monto contractual es de 0.85 %;

Que, mediante Resolución N° 1647-R-2017 de fecha 21 de noviembre del 2017, se resuelve aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, Deductivo de Obra N° 02 y Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 278,654.74 Nuevos Soles, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, el Factor de Relación y el costo de la elaboración del expediente técnico del Adicional-Deductivo, declarando procedente su ejecución; Asimismo se indica en los considerandos de la referida resolución que la incidencia porcentual del presupuesto Adicional Neto N° 02 respecto al monto contractual es de 5.74 %;

Que, mediante Carta N° 101-2017-OGIOE/UNCP de fecha 09 de noviembre del 2017, LA Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento ha comunicado al Representante Legal del Consorcio ACUARIO tomar las medidas y disposiciones adecuadas para la implementación del suministro eléctrico del Sistema de Pozo de Bombeo, por ser una carga especial por la potencia de acondicionamiento del referido sistema de Bombeo; Asimismo, mediante Carta N° 111-2017-OGIOE/UNCP de fecha 04 de Diciembre del 2017 dirigido al representante Legal del Consorcio Mantaro encargado de la supervisión de obra del PIP referido se le ha comunicado lo detallado precedentemente, indicándoles comunicar a la Contratista a fin de prever y alcanzar las metas programadas dentro de los plazos establecidos, evitando contratiempos innecesarios;

Que, mediante Carta N° 137-2017/CM-UNCP que adjunta el informe N° 036/DEJH/SO/CONSORCIO MANTARO/UNCP, la supervisión de obra indica que, dado que la obra en ejecución se encuentra a la fecha en avances de excavación del pozo tubular, el cual tiene en sus componentes equipos de bombeo así como Instalaciones Eléctricas de la caseta de bombeo y SSHH, solicita al Residente de Obra verificar si la alimentación de Energía Eléctrica de la Entidad, abastecerá correctamente a estos nuevos equipos a fin de determinar las acciones a iniciarse;

Que, mediante asiento N° 209, de Cuaderno de Obra, la Residencia y Supervisión de Obra han observado que en el expediente técnico no se indica la ubicación de la Subestación de donde se alimentará para el Bombeo, indica asimismo que no existe la partida del Cable Eléctrico para la alimentación de la Subestación hasta el Tablero de Arranque de la Bomba estando el más próximo a 190 metros, el Tablero de Arranque no especifica el tipo de arranque, no especifica el Caudal de la Bomba que debe de trabajar y si la energía para el funcionamiento del Sistema de Bombeo garantizará su funcionamiento, recomendando a la Supervisión de obra determinarse como Adicional de Obra;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000032 de fecha 26 de enero del 2018 se ha formalizado con el Consultor externo Ing. Luis Valencia Sosa, la elaboración del expediente técnico del "Suministro de Energía y Control para el Pozo Tubular de la UNCP" para la culminación, funcionamiento, cumplimiento de objetivo y meta de la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo", quien mediante Carta N° s/n de fecha 06 de febrero del 2018 hace entrega del expediente técnico indicado;

Que, el Ingeniero Electricista Luis Valencia Sosa presenta el expediente técnico de acuerdo a lo indicado en la Orden de Servicio en que se indica el presupuesto detallado de la siguiente manera.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL	
COSTO DIRECTO:	145,920.75
GASTOS GENERALES 8%	11,673.66
UTILIDAD 8%	11,673.66
SUBTOTAL	169,268.07
GV 18%	30,468.25
PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1866-R-2018

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO

COSTO DIRECTO:	57,655.81
GASTOS GENERALES 8%	4,612.46
UTILIDAD 8%	4,612.46
SUBTOTAL	66,880.73
GV 18%	12,038.53
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	78,919.26

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03 NETO:

PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	<u>78,919.26</u>
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO:	120,817.06

SON: CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 SOLES

Que, mediante Carta N° 208-2018/CM-UNCP, el Representante Legal del Consorcio Mantaro comunica y da conformidad del expediente técnico elaborado por el Ing. Luis Valencia Sosa, indica que esta ha sido evaluada conjuntamente con los responsables especialistas encargado de la obra, a fin de ejecutar el proyecto sin ningún retraso.

Que, estando la solicitud de aprobación del expediente técnico del Adicional y Deductivo vinculante de obra N° 03 presentado por la consultoría externa del Ing. Luis Valencia Sosa y aprobado por la Supervisión de Obra de acuerdo a las opiniones técnicas correspondientes, es preciso indicar de acuerdo a lo determinado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que solo procede la ejecución de presentaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación del crédito presupuestario o previsión presupuestal según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiere delegado esta atribución y en los caso en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no exceden el quince por ciento del monto del contrato original. Por lo tanto:

Monto del Contrato de ejecución de obra: 4'853,806.82

Monto Neto del Adicional-Deductivo Vinculante N° 03: 120,817.06

La incidencia porcentual del presupuesto Adicional-Deductivo neto N° 03 respecto al monto contractual es de 2.49 %.

Que, en el expediente técnico del Adicional-Deductivo Vinculante de obra N° 03, se ha considerado necesario 60 días calendario para la ejecución del Adicional de obra N° 03, de acuerdo a lo detallado en los cronogramas y diagramas GANTT de evaluación de afectación de ruta crítica que forma parte del presente expediente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el expediente técnico "Suministro de Energía y Control Para el Pozo Tubular de la UNCP" correspondiente del Adicional - Deductivo Vinculante de ejecución de obra N° 03 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo **ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 120,817.06 Nuevos Soles**, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL	
COSTO DIRECTO:	145,920.75
GASTOS GENERALES 8%	11,673.66
UTILIDAD 8 %	11,673.66
SUBTOTAL	169,268.07
GV 18%	30,468.25
PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO:	57,655.81
GASTOS GENERALES 8%	4,612.46
UTILIDAD 8%	4,612.46
SUBTOTAL	66,880.73
GV 18%	12,038.53
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	78,919.26
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03 NETO:	
PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	<u>78,919.26</u>
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO:	120,817.06

SON: CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 SOLES





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1866-R-2018


2. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística disponga la elaboración y suscripción de la adenda contractual correspondiente producto del ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, ordenando la remisión de la garantía correspondiente.
3. **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta días calendarios (60) para la ejecución de la prestación de Adicional-Deductivo de Obra N° 03, de acuerdo a lo detallado en los cronogramas y diagramas de evaluación de afectación de ruta crítica adjunto en el expediente técnico, cuyos gastos generales está considerado en la estructura de costos del adicional/deductivo de obra N° 03.
4. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística notificar a la Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías otorgadas a favor de la Entidad.
5. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR